



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 1-2020-MDVLH

Víctor Larco Herrera, 16 de Enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA,

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE ENERO DEL 2020;

VISTO: El Informe Nro. 1637-2019-GSSPPDS-MDVLH, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana.

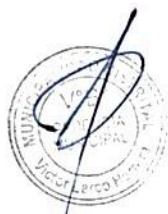
Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente Nro. 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, el artículo 127° de la Ley Nro. 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal.

Que, mediante Decretos Supremos Nro. 017-2012-ED y Nro. 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley Nro. 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.





Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Que, la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional; con la opinión favorable de la población.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA 2020-2022

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera para el periodo 2020-2022 que, como anexo I, forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA 2020-2022.
-VÍCTOR LARCO HERRERA

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - CONVOCAR la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA 2020-2022-VÍCTOR LARCO HERRERA. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO SEXTO. - ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VÍCTOR LARCO HERRERA
esualt
César Augusto Juárez Castillo
ALCALDE



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL
DISTRITO VICTOR LARCO HERRERA

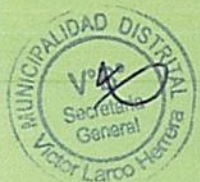
2020-2022

Programa Municipal

Educca

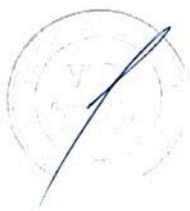
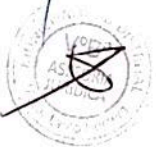
Año 2020

Unidos
por un
futuro
mejor!



ÍNDICE

I. TÍTULO DEL PROGRAMA	3
II. PRESENTACION.....	3
III. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA	4
VI. OBJETIVOS.....	4
V. MARCO LEGAL.....	5
VI. PERIODO DE EJECUCIÓN.....	9
VII. POBLACION OBJETIVO	10
VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL	14
8.1 Identificación de aliados.....	14
8.2 Problemática ambiental de su localidad, que son agravado por los pobladores ...	15
8.3 Identificar las causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causas-efectos)	16
IX. MISION Y VISION.....	18
X. LINEAS DE ACCIÓN	22
XI. FINANCIAMIENTO	29
11.1 MECANISMO DE FINANCIAMIENTO.....	29
XII. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN	30
XIII. REPORTE ANUAL.....	31
XIV. ANEXOS.....	32





I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco (Programa EDUCCA -Víctor Larco Herrera).

II. PRESENTACION

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (Eje Estratégico N°3 sobre "compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales" y Objetivo Estratégico N°4 sobre "instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables", Acción Estratégica 4.2.3 "Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil).

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA).

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.



III. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA

Unidad Ejecutora	
Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera	Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social Sub Gerencia de Servicios Públicos Sub Gerencia de Desarrollo Social

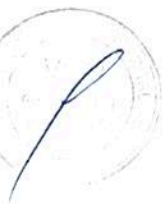
VI. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

- a) Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a) Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- b) Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Víctor Larco Herrera.
- c) Incidir en los diferentes actores públicos y privados para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Víctor Larco Herrera.
- d) Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.





V. MARCO LEGAL

CONTEXTO NACIONAL:

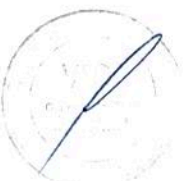
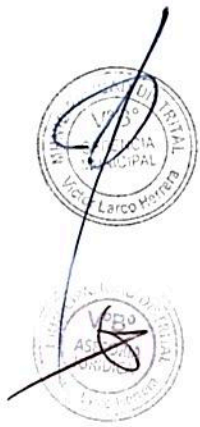
- **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- **Los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.
- **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y





81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

- **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- **Decreto Supremo N.º 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente, aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- **Decreto Supremo N.º 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- **Decreto Supremo N.º 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
- **Decreto Supremo N.º 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental:** aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.
- Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1
Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.
Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.



- **Artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1278, sobre Educación ambiental para la acción:** municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:
 - Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
 - Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
 - Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.
 - Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.
 - Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.
- **Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM:** Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos, promueve:
 - El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
 - El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;
 - El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,
 - El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.
- **Artículo 18 de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754: sobre Educación Ambiental** "Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático"
 Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.
- **Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo: Educación ciudadana y compromiso ambiental**
- **Inciso 7.1:** El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:
 - Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.
 - Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.
- **Inciso 7.2:** Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.
- **Inciso 7.3:** Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de





aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.

- **Inciso 7.4:** El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el “Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico” y declara los días miércoles como el “Día del Reciclaje del Plástico” a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.
- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.-** Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales. Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- **Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM,** aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.

- **CONTEXTO REGIONAL**

- **Ordenanza Regional N°017-2014-GR-LL/CR que aprueba la Política Ambiental Regional de La Libertad y Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021**

Establece en su Eje de Política 3, en el Objetivo 1, posicionar el tema ambiental en la toma de decisiones de gobierno articulando las capacidades nacionales, regionales y locales, creando sinergias y promoviendo una activa participación ciudadana y en el lineamiento de política 2 de Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental establece fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad y los valores humanistas, hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; incluir en el sistema educativo regional el desarrollo de competencias en investigación e innovación, emprendimientos, participación, ecoeficiencia y buenas prácticas ciudadanas para valorar y gestionar sostenible y responsablemente el patrimonio natural y por último fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la eco eficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre protección ambiental.

En el Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021 tiene como una acción estratégica fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas en el marco de la educación para el desarrollo sostenible en la meta de gobernanza ambiental.

- **CONTEXTO LOCAL**

- **Ordenanza Municipal N°001-2008-MDVLH**

Esta ordenanza tiene por objeto el desarrollo de la facultad de fiscalización y control de ruidos establecida en el numeral 3.4 del Artículo 80° de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

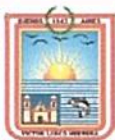
- **Reglamento de Supervisión Ambiental de Víctor Larco Herrera**

El reglamento tiene por objeto regular y uniformizar los criterios para el ejercicio de la función de Supervisión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental. Su finalidad es prevenir daños ambientales, promover la subsanación voluntaria de los incumplimientos de obligaciones fiscalizables.

- **Ordenanza Municipal N°004-2012-MDVLH**

Ordenanza que establece el Tratamiento de los desechos orgánicos e inorgánicos en el Distrito de Víctor Larco Herrera. Se establece los horarios de recojo de desechos en el día y noche.





- **Ordenanza Municipal N°16-2017-MDVLH**
Mediante ordenanza municipal se aprueba el Reglamento que regula el procedimiento para la formalización de recicladores en la recolección selectiva de Residuos Sólidos en el distrito de Víctor Larco Herrera.
- **Resolución de Alcaldía N° 260-2019-MDVLH**
Aprueba el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales del Distrito de Víctor Larco Herrera año 2019.
- **Ordenanza Municipal N°008-2013-MDVLH**
Ordenanza que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de Distrito de Víctor Larco Herrera 2013-2021
- **Ordenanza Municipal N°003-2016-MDVLH**
Ordenanza que crea la comisión Ambiental Municipal del Distrito de Víctor Larco Herrera (CAM- Víctor Larco Herrera)
- **Ordenanza Municipal N°15-2017-MDVLH**
Ordenanza municipal que regula, previene y controla la contaminación sonora en el distrito de Víctor Larco Herrera y modifica la Ordenanza N° 8-2012-MDVLH que aprueba el reglamento de organizaciones y funciones (ROF) y la ordenanza municipal N° 7-2013-MDLH que aprueba el régimen de aplicación de sanciones administrativas.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental "Programa EDUCCA-VÍCTOR LARCO HERRERA", tendrá una duración de implementación desde el año 2020 al 2022, la cual se debe realizar una propuesta de implementación y programación presupuestal cada año. Antes de finalizado el año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.





VII. POBLACION OBJETIVO

El Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental "Programa EDUCCA-VICTOR LARCO HERRERA, contará con los siguientes beneficiarios.

Cuadro 1: Población objetivo

Población de:
➤ Instituciones educativas
➤ Organizaciones vecinales
➤ Clubes de madres
➤ Comités del programa del vaso de leche
➤ Comedores populares
➤ Clubes del adulto mayor
➤ Organizaciones juveniles
➤ Organizaciones religiosas
➤ Asociaciones de transporte motorizado, etc.

Cuadro 2: Población objetivo directo e indirecto

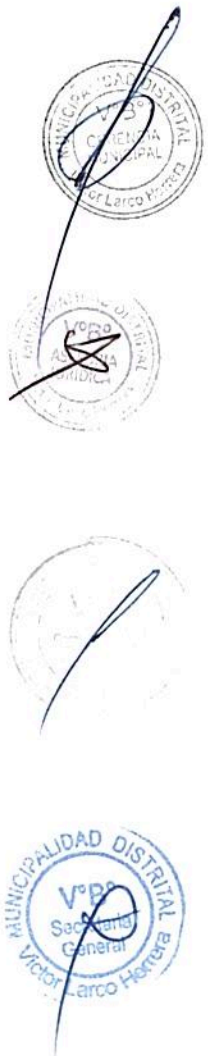
Población objetivo directo	Población objetivo indirecto
Promotores ambientales escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular del distrito
Promotores ambientales juveniles (PAJ)	Jóvenes de las Instituciones de Educación Superior del distrito
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas del distrito

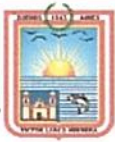
Población objetivo directo

- Los Promotores Ambientales Escolares (PAE), son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de esta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.
- Algunas instituciones educativas denominan a estos líderes ambientales como: brigadistas ambientales escolares, policías ecológicos, fiscales ambientales, entre otros. Para efectos del Programa Municipal EDUCCA, en adelante se denominarán Promotores Ambientales Escolares.

Perfil de los Promotores Ambientales Escolares:

- Estudiante del nivel de inicial, primaria o secundaria.
- Tiene interés en el cuidado del ambiente.
- Posee cualidades de liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación y solidaridad.
- Trabaja en equipo.
- Muestra disposición para recibir capacitaciones ambientales y completar su formación.
- Fomenta entre sus compañeros/as buenas prácticas ambientales.
- Motiva la participación activa de los miembros de la comunidad educativa en las actividades y campañas en pro del ambiente.





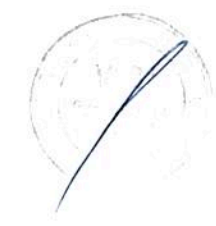
Cuadro 3: Actores Estratégicos Directos de Educación Formal

<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ I.E "VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE" ▪ I.E N° 80089 "SEÑOR DE HUAMAN" ▪ I.E.N°81026 "ANDRES AVELINO CACERES" ▪ I.E 80820 "VICTOR LARCO" ▪ I.E 80891 "AUGUSTO ALVA ASCURRA" ▪ I.E 81017 SANTA EDELMIRA" ▪ I.E "JOSE "ANTONIO ENCINAS" ▪ I.E "AUGUSTO ALVA ASCURRA" ▪ I.E "JOSE ANTONIO ENCINAS" ▪ I.E 1699 "HUAMAN" ▪ I.E 224 "INDOAMERICA" ▪ I.E 1683 "MI PEQUEÑO MUNDO" ▪ I.E "LA ENCALADA" ▪ I.E 1663 "EL PROGRESO" ▪ I.E 1584 " LA PROVIDENCIA"
<p>INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ I.E.P. N°81026 "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" ▪ I.E.P. "DIVINO NIÑO JESÚS" I.E.P. "NEWTON" ▪ I.E.P. "PIO XII" ▪ I.E.P. "JHONY EMILIO LEIVA BECERRA" ▪ I.E.P. "LOS SAUCES" ▪ I.E.P. "SAN SILVESTRE" ▪ I.E.P. "MANÁ" ▪ I.E.P. "FUTURA SCHOOL" ▪ I.E.P. "DIVINO SEMBRADOR" ▪ I.E.P ALFRED NOBEL ▪ I.E.P CRISTIANO ELLIOT ▪ I.E.P INTEGRIDAD ▪ I.E.P JESUS DE NAZARETH ▪ I.E.P LA INMACULADA ▪ I.E.P LOS SAUCES ▪ I.E.P MARIA VIRGEN DE LOURDES ▪ I.E.P MAX LUDWING PLANCK ▪ I.E.P MONTE AZUL ▪ I.E.P NUESTRA SEÑORA DE FATIMA ▪ I.E.P SAN JOSE OBRERO ▪ I.E.P SAN SILVESTRE ▪ I.E.P TERCER MILENIO ▪ I.E.P TSCHUDI
<p>ESTUDIOS SUPERIORES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO ▪ TECSUP ▪ SENATI

✓ **Promotor Ambiental Comunitaria PAC:** Es un mecanismo formal de participación ciudadana que las municipalidades promueven a nivel nacional para canalizar la intervención de las personas interesadas en el mejoramiento ambiental efectivo, fortaleciendo así el liderazgo comunitarios, para que las municipalidad pueda cumplir mejor con sus funciones ambientales, entre ellas, las de difundir información y educar a los vecinos, ejecutar campañas preventivas o promocionales o , en general, hacer que las políticas o instrumentos de gestión municipal sea accesible a escala de los barrios, las familias y la persona.

✓ La promotoría ambiental comunitaria contribuye a fortalecer el liderazgo comunitario e identidad colectiva para incidir en la mayoría de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Aporta al control público (de los ciudadanos y vecinos). Sobre gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgo o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Perfil de los promotores ambientales comunitarios





- Tener experiencia en al menos una buena práctica ambiental específica o estar altamente dispuesto a aplicar mejores prácticas ambientales a nivel personal o familiar.
- Tener gran motivación a la acción colectiva vecinal o comunitaria.
- Poseer prestigio o una reconocida trayectoria de vocación de servicio público, vecinal o comunitario.
- Contar con disponibilidad permanente para superarse y capacitarse en conocimientos y habilidades temáticas ambientales metodológicas o instrumentos y también personales.
- Tener capacidad de generar iniciativa y emprendimientos para mejorar su entorno ambiental local.
- Tener respuesta de acción ambiental efectiva a través de labores organizativas y operacionales.
- Ser hábil para relacionarse y coordinar con representantes comunitarios o institucionales.

Para ser PAC no se requiere una ubicación, trayectoria o status especial, dado que pueden ser vecinos, dirigentes, profesores, catequistas, pastores, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores o ejercer cualquier actividad tener cualquier otra procedencia, con la condición de que tengan la disposición de contribuir de modo voluntario, no remunerado, a la educación y comunicación ambiental, como a la veeduría y vigilancia ciudadana.

Funciones de los PAC

- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades productivas o reproductivas cotidianas de los vecinos. Ejemplo: Separa residuos inorgánicos para fines de reutilización y aprovechamiento, saca los residuos oportunamente en los horarios establecidos por la municipalidad, paga sus arbitrios puntualmente.
- Efectuar vigilancia ambiental (generar alertas tempranas sobre riesgos y alteraciones de la calidad ambiental, emergencias de conflictos, oportunidades ambientales locales, evaluación de la calidad de los servicios. Ejemplo: Comunica a la municipalidad sobre presunta contaminación ambiental por emisiones de polvo, partículas de una fábrica, sobre puntos críticos de basura originados por los vecinos u otras personas, etc.
- Generar iniciativas o propuestas de acción comunitaria para generar cambios a partir de experticias ambientales beneficiosas. Ejemplo: Investiga e informa a la comunidad de experiencias positivas realizadas en otras zonas, propone alianzas para canalizar capacidades y recursos adicionales para la comunidad.
- Tomar acción ambiental directa (conducir o intervenir en acciones de mejoramiento efectivo a nivel vecinal o comunal). Ejemplo

Debe precisarse que, si bien el ejercicio de estas funciones puede hacerse a nivel personal y en coordinación directa con la municipalidad.

Así mismo puede dinamizar la acción ambiental vecinal o comunal, incluso sin ser representante formal y democráticamente elegido por su comunidad.



Cuadro 4: Vecinos y vecinas de la comunidad

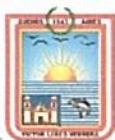
Juntas Vecinales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Buenos Aires norte, centro y sur ▪ Armando Villanueva del Campo ▪ Lotización Montevideo ▪ El Progreso ▪ Cecilio Cox ▪ La Victoria ▪ Florida ▪ San Vicente de Paul ▪ Los Rosales de San Luis ▪ Liberación Social ▪ San Andrés bajo ▪ Huamán ▪ Vista Alegre ▪ Pialon ▪ Los Mangos ▪ Túpac Amaru ▪ La Encalada ▪ Santa Teresita ▪ Martín Arias ▪ Los Sauces ▪ Las Flores ▪ San Andrés V etapa ▪ Conj. Habitacional Jorge Basadre ▪ Las Vegas ▪ San Pedro ▪ Portales del Golf ▪ Santa Edelmira ▪ California ▪ Fátima ▪ Las Flores del Golf ▪ Jardines del Golf ▪ Co-propietarios ▪ Praderas del Golf ▪ San José de California ▪ San Luis de California ▪ El Golf ▪ Palmeras del Golf ▪ Las Palmas ▪ La Alameda del Golf ▪ Las Palmas del Golf ▪ Palmeras del Golf II etapa
------------------	--

✓ **Promotores Ambientales Juveniles (PAJ):** Los/las Promotores/as ambientales Juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así el cumplimiento de las metas estas establecidas por el Estado Peruano en material ambiental.

✓ **Perfil del promotor ambiental juvenil:**

- Ser estudiante de una carrera profesional o técnica.
- Tener una edad comprendida entre 18 a 24 años.
- Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.





- Trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Ser proactivo.

✓ **Funciones del promotor ambiental juvenil:**

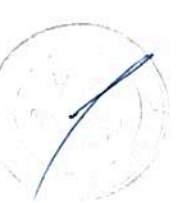
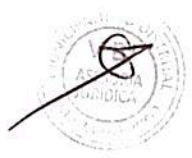
- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Buscar, junto con la municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la municipalidad o identificar aliados.
- Impulsar los procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por la municipalidad en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- Apoyar en la generación de nuevos conocimientos articulado a las prioridades y problemas ambientales locales provinciales y nacionales.
- Realiza acciones de voluntariado para la conversación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental local.

VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

8.1 Identificación de aliados

Cuadro 5: Mapeo de aliados

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gerentes, subgerentes, jefes de las áreas de educación, cultura, participación vecinal, entre otros relacionados
Comisión Ambiental Local	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Miembros de la comisión ▪ Miembros del grupo técnico de educación o ciudadanía ambiental
Empresas y sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Supermercados ▪ Centros comerciales ▪ Entidades bancarias ▪ Transporte ▪ Constructoras, etc
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Autoridades y docentes de educación superior (institutos tecnológicos, universidades)
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gobierno Regional ▪ Dirección Regional de Educación ▪ Gerencia Regional de Educación ▪ Unidad de Gestión Educativa Local
Organizaciones no gubernamentales o de cooperación técnica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Organizaciones no gubernamentales ▪ Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Radio ▪ Televisión ▪ Diarios





8.2 Problemática ambiental de su localidad, que son agravado por los pobladores

El Distrito de Víctor Larco Herrera, es un emprendedor distrito que cuenta con 68,130 habitantes según las proyecciones del INEI, que presenta dos sectores con estratos sociales bien marcados: por un lado está la parte baja con el antiguo pueblo y los populosos pueblos jóvenes cercanos al litoral (72% de la población) como Buenos Aires Sur, Centro y Norte, etc. y por Otro lado las amplias urbanizaciones residenciales: En las urbanizaciones El Golf, y palmeras del Golf se ubican las agencias bancarias, supermercados, farmacias, spa, centros comerciales, boutiques, etc.

En el Distrito de Víctor Larco una de las principales causas es la presencia de residuos sólidos, residuos de la construcción, y contaminación sonora por la generación de ruido que altera la calidad del aire por los centros de entretenimiento, centros de culto, crianza de animales, transporte público y privado así como de vehículos menores.

En este sentido el reto de la Municipalidad es de establecer estrategias actividades y convocatorias para mitigar los problemas que alteran la calidad de vida del poblador

Para esto marcamos estrategia educativa como línea o medio de acción que ayuda o complementa la mitigación de los problemas ambientales del Distrito.

- **Afectación del agua**

La realidad del distrito muestra que existen grupos humanos que consumen agua mediante pozos realizados a tajo abierto principalmente en el sector Las Palmeras de San Andrés.

Los mismos que no cuentan con las medidas sanitarias requeridas para poder potabilizar el agua además de encontrarse cerca a los colectores de la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento SEDALIB S.A. que recorren en forma longitudinal el sector

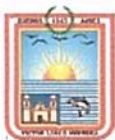
En cuanto a zonas contaminadas, se detalla que el mar de Buenos Aires tanto Norte, Centro y Sur sufre de contaminación de agua. Los principales problemas de contaminación encontrados son:

- ✓ Acumulación de basura y desperdicios, la playa es usada como un vertedero.
- ✓ Acumulación de materiales de construcción generando puntos críticos.
- ✓ Proliferación de malos olores.
- ✓ Peligro a la calidad de vida de las personas, especies marinas y aves.
- ✓ Falta de sensibilización a los pobladores.

- **Afectación al suelo**

En el Distrito se genera un aproximado de 70 toneladas de residuos sólidos diarios, que incluye de construcción, demolición y similares a estos, de los cuales el 75% son residuos sólidos aprovechables por lo que existe un deficiente manejo de éstos, produciendo impactos negativos en la salud de las personas y el medio ambiente.

Los principales focos de contaminación se generan además por la inadecuada disposición final de los residuos de construcción y por las partículas de polvo como consecuencia del deterioro de la infraestructura vial (vehicular y peatonal) del Malecón Colón, calle que bordea todo el litoral que se encuentra en precarias condiciones de transitabilidad sin asfalto ni concreto.



Por otro lado, la escasa información y educación ambiental dentro de las viviendas con respecto a la segregación y el inadecuado arrojado de residuos en horarios no establecidos, ocasiona un grave problema dentro de la comunidad.

La municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera, constantemente limpia los puntos críticos de residuos sólidos generados por la población y en lo que se respecta a la producción de residuos sólidos municipales se acerca a 40.93 Ton/día según Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019.

- **Afectación del aire**

La contaminación del aire se produce por la presencia de sustancias químicas y partículas en la atmósfera que alteran su composición apareciendo sustancias extrañas o tóxicas suspendidas en él. Por otro lado, por la frecuencia de la circulación de vehículos, estos despiden gases tales como: Dióxido de carbono (CO₂), Óxido de Nitrógeno, Dióxido de azufre, Hidrocarburos y otras partículas, las cuales originan mayores niveles de polución en la zona urbana.

A todo ello se agrega la emisión de humos no industriales, crianza de animales en pésimas condiciones que producen olores desagradables, como lo hace la quema de residuos orgánicos e inorgánicos.

- **Contaminación sonora**

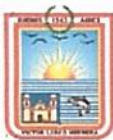
La contaminación acústica o sonora es aquella contaminación producida por el conjunto de sonidos ambientales nocivos que recibe el oído. A pesar de lo que muchos puedan creer, es la forma de contaminación más frecuente y subestimada.

La contaminación acústica pues, es un problema serio en el distrito, como lo demuestran los reportes sobre quejas por ruidos provenientes de discotecas o por eventos informales cada vez más frecuentes, afectando la salud de los pobladores debido al alto volumen con que llevan a cabo sus eventos sin ningún tipo de consideración por la población. Es por ese motivo que se aprobó la Ordenanza Municipal N° 15-2017-MDVLH Regula, previene y controla la contaminación sonora en el distrito de Víctor Larco Herrera.

Así mismo se realiza evaluación, supervisión y fiscalización y sanción ambiental de las diversas actividades productivas y servicios que se desarrollan en el ámbito del distrito de Víctor Larco Herrera, así como la de contribuir a controlar los daños ambientales que se producen por las actividades antes mencionadas.

8.3 Identificar las causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causas-efectos)

Para la formulación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Víctor Larco Herrera, de manera participativa se llevaron a cabo un taller que se realizó el 17 de Octubre del 2019, con la presencia de la población organizada, se formó grupos de trabajo para identificar los principales problemas ambientales del distrito, con la información y análisis del diagnóstico se procedió a diseñar el árbol de causas socio ambientales originados por malos hábitos de la población y los efectos que ocasionan, el cual sirvió de insumo para la elaboración del árbol de medios y fines.



Cuadro 6: Principales problemas ambientales identificados por la población

Lluvia de ideas

El horario de recolección de residuos sólidos es cambiante.

Hay contaminación de basuras en algunas avenidas principales.

Escaso riego de plantas.

Los vecinos de Buenos Aires Norte, dejan las bolsas de basura después que el carro recolector ya pasó y los perros lo derraman.

Poner avisos para reciclar.

Falta de conciencia ambiental de la población de Liberación Social, arrojando sus desperdicios en las calles.

Los vecinos dejan su basura y los perros lo esparcen, eso trae muchas moscas.

Control canino, para evitar que estos animalitos coman la basura de las calles.

Vecinos que sacan la basura en tiempo no adecuado.

Escasa arborización en los jardines.

Vecinos de V Etapa San Andrés, deben sacar la basura en el horario adecuado que pasa el carro recolector.

Hay personas en Vista Alegre que se juntan en las esquinas para tomar, fumar y miccionar, contaminan el medio ambiente.

El serenazgo y el área de fiscalización deben controlar y vigilar en zonas donde consumen bebidas alcohólicas tanto en vías públicas como en privadas.

Los vecinos de la Av Larco y Sector Vista Alegre, sacan la basura a cualquier hora y los perros rompen las bolsas y ensucian las calles.

Carencia de contenedores y tachos en puntos estratégicos.

Alrededor del parque "Victor Raúl -Haya de la Torre", hay montículos de tierra y materiales de construcción.

Mis vecinos de Buenos Aires Sur, se molestan y hacen caso omiso cuando se les dice que no arrojen su basura a cualquier hora en las calles, debemos de concientizar en forma conjunta.

Los fines de semana hay contaminación sonora en la Zona Armando Villanueva.

Contaminación por basura en la ribera de la playa de Buenos Aires Sur.

Basura acumulada diariamente en la Av. Manuel Seoane.

Contaminación de bolsas, debemos de disminuir la venta de bolsas plásticas, en los mercados.

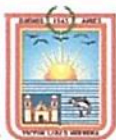
No hay iniciativa por parte de la población en aprovechar sus residuos orgánicos y convertirlos en compost casero.

Escaso conocimiento para elaboración de compost casero.

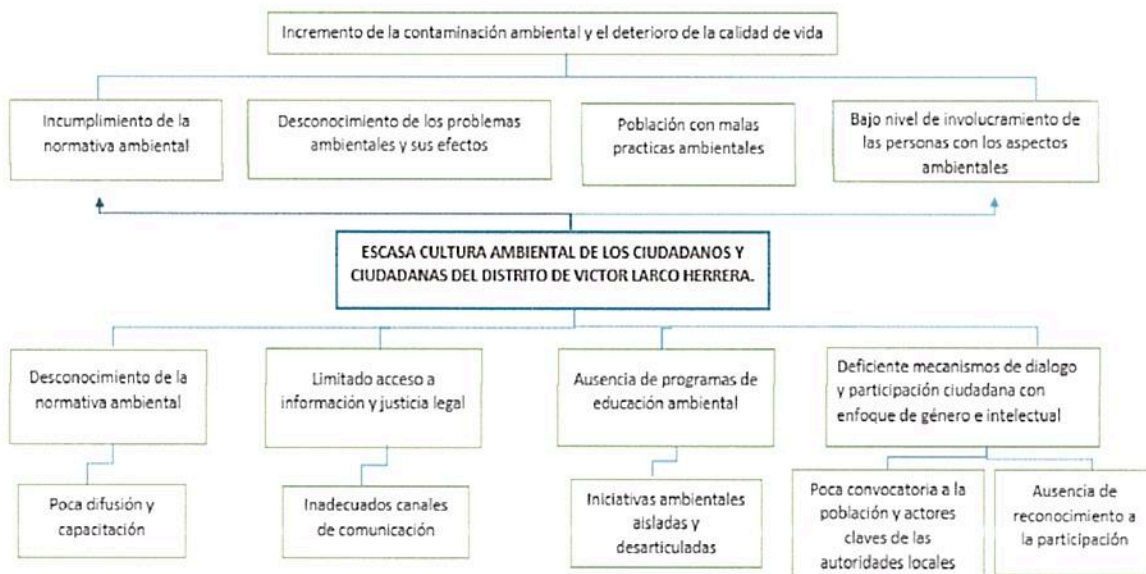
Escasa las charlas de manejo de residuos sólidos en las Instituciones Educativas.

Imagen del taller





La elaboración del árbol de causas-efectos se hace de modo participativo con el involucramiento de los aliados identificados.

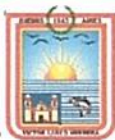


IX. MISION Y VISION

MISIÓN Y VISIÓN DE EDUCCA EN EL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA.

The graphic features two circular images. The top one, labeled "VISIÓN", shows a modern cityscape with green spaces. The bottom one, labeled "MISIÓN", shows a large blue and white building. To the right of the vision image is a green text box: "Al 2022, la ciudadanía del distrito de Victor Larco Herrera, provincia de Trujillo, asume un rol eficiente, responsable y continuo en la adopción de prácticas ambientales para cooperar en la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y patrimonio local." Below the mission image is a blue text box: "Ser el principal promotor de la Educación, Cultura y Sostenibilidad Ambiental con el fin de abordar los problemas ambientales de manera integral y participativa para la satisfacción de las necesidades actuales y futuras de la ciudadanía." On the left side of the graphic, there are three circular stamps with signatures, likely from municipal officials.





Cuadro 7: Resumen de actividades Educca Municipal del distrito de Víctor Larco Herrera

LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Sub Línea de Acción 1.1: Educación Ambiental Formal	
Formar promotores ambientales escolares e involucrar a las universidades en la educación, cultura y ciudadanía ambiental	<p>En el año 2017 y 2019 se realizó las charlas ambientales a Instituciones educativas públicas y/o privadas, cuyo objetivo de las charlas fue concientizar sobre diversos temas ambientales para lograr la participación y el compromiso de los niños y adolescentes respecto al cuidado del medio ambiente.</p> <p>Charlas ambientales con los temas de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Manejo de residuos sólidos. 2. Cuidado del agua. 3. Ahorro de energía
Sub Línea de Acción 1.2: Educación ambiental comunitaria	
Diseñar e implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente.	No se llegó a realizar alguna actividad.
Crear espacios de aprendizaje ambiental en las Bibliotecas	No se llegó a realizar alguna actividad.
LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
Diseñar e implementar campañas informativas y eventos.	<p>Pasacalles (Pasacalles realizados en el año 2017-2019) Los pasacalles se realizan por las principales calles del distrito de Víctor Larco Herrera con la finalidad de sensibilizar a la población en general en la cultura de las buenas prácticas ambientales cambiando los estilos de vida de la población.</p> <p>Pasacalles como actividad por la celebración del: Semana de la educación ambiental (27 de octubre). Participación de 02 instituciones educativas (I.E. N° 1582 Mis Angelitos y Gotitas de amor) Se tuvo la participación de 50 personas aproximadamente.</p> <p>Pasacalles por el Día del medio Ambiente. Pasacalles por el Día Hora Planeta.</p> <p>Campaña ambiental : RECICLA JUVENTUD (23 de septiembre de 2017) En coordinación con la División de Participación Vecinal y el área de subgerencia de servicios públicos se realiza campañas con el fin de generar acciones de concientización ciudadana innovadoras, que mejoren las tasas de recojo selectivo (segregación). Se realizó juegos y se decoró un stand para llamar la atención de la población en el parque de Santa Edelmira.</p> <p>Campaña de convocatoria a empresas para participar en "BONO VERDE" (2017) Entrega de reconocimiento "Certificación Ambiental Municipal", a las entidades o empresas que están participando y/o aporten productos reciclables o reaprovechables, promoviendo así LAS BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES. Se invitó a 38 establecimientos.</p> <p>III Concurso de trajes reciclados: MODA Y RECICLAJE (1 concurso realizado en el año 2017) El concurso de MODA se lleva a cabo en la Institución Educativa "Creando Líderes". La temática del concurso consiste en el reciclaje y reutilización de residuos, para la creación de piezas de moda, bajo la premisa de sensibilizar y mostrar una cara atractiva y dinámica en relación con</p>





el manejo y separación en origen de los residuos sólidos domiciliarios.

Taller de sensibilización: Conociendo Tu Municipalidad

Orientación y sensibilización sobre el manejo del PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS, para fortalecer los niveles de conocimiento y participación de la población en la gestión y manejo de residuos sólidos.

Campaña de Reforestación: UNA PLANTA POR LA VIDA (mayo - junio 2017)

Se hizo la entrega de una planta de pino a cada alumno perteneciente a las instituciones Educativas privadas o estatales (11). Se entregó aproximadamente 350 plantas.

Además, en coordinación con la alcaldía se realizó la plantación de 5000 plantas ornamentales en el distrito de Víctor Larco Herrera.

Día del Reciclador

Reunión con la asociación de recicladores.

Campaña de Limpieza y sensibilización (2017)

Barrido de las pistas y veredas de la Av. Juan Pablo II con Prolongación Santa Edelmira. Se barrió aproximadamente 200 metros lineales.

Campaña de Tecno recicla RAEE (abril 2018)

A fin de contribuir y promover el adecuado manejo ambiental y disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) en el distrito de Víctor Larco Herrera. Se realizó primero casa por casa en los distintos sectores del distrito. Y posteriormente se visitó los talleres Electrónicos. Luego se realizó la campaña general en el parque Yonel Arroyo y se le hizo entrega de todos los residuos al SEGAT.

Jornada de Limpieza de Playas: YO AMO MI PLAYA (18 de noviembre 2017)

La jornada de limpieza se realiza en las zonas periféricas de la ciudad, consiste en hacer una limpieza de las calles recogiendo todos los residuos inservibles e inorgánicos, lo cual se tiene la participación de entidades públicas incluyendo la MDVLH, alumnos de la Universidad César Vallejo, promotoras ambientales y personales de limpieza.

Campaña de Sensibilización "Reinventando el mundo" pintando en el enrocado de Buenos Aires. (21 septiembre 2018)

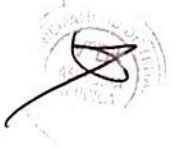
Con el objetivo de concientizar a la población de los problemas relacionados con el medio ambiente, adquiriendo interés, voluntad para conservarlo, con mensajes alusivos al cuidado del medio ambiente. Se realizó la preparación de vasos con pinturas y pinceles y se le entregó a los alumnos y jóvenes participantes.

Charla de capacitación a la Asociación de Recicladores con el tema "Manejo integral de los residuos sólidos municipales" (27 de septiembre de 2018)

En coordinación con el Instituto Peruano del Reciclaje, objetivos de la charla: Mejorar el manejo de los RR.SS. generados, Promover la participación activa y sostenida de la comunidad educativa y recicladores en el cuidado y la protección del ambiente.

Campaña ambiental "RECAPACICLA JUVENTUD" (22 de septiembre de 2018)

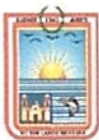
Actividad realizada en el parque de la juventud, con el objetivo de dar el mensaje sencillo y muy explícito el compromiso de los jóvenes con el reciclar y el ahorro de energía y materias primas. Además, se realizó dinámicas de carrera de costalillos, glotonas, salta sogas y contesta y gana una planta.





	<p>Celebración por el Día del Reciclador: Desde el año 2017 se viene celebrando el día de reciclador que tiene como objetivo de reconocer su labor en la ciclo del reciclaje.</p> <p>Día del Medio Ambiente: En el año 2019 se realizó un concurso de buenas prácticas de gestión escolar 2019 "Colorea tu medio ambiente" con la participación de distintas instituciones educativas del distrito Víctor Larco Herrera.</p>
Reconocer las buenas prácticas ambientales	No se llegó a realizar alguna actividad.
LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
Formar promotores ambientales juveniles	No se llegó a realizar alguna actividad.
Activar la promotoría ambiental comunitaria	Juntas Vecinales Las juntas vecinales se realizan con un grupo de vecinos de un sector donde los promotores del Programa de Segregación hacen una exposición sobre la importancia del programa. Se tuvo la participación de 15 representantes de cada sector en cada junta vecinal.





X. LINEAS DE ACCIÓN

El Programa Municipal EDUCCA Víctor Larco Herrera 2020-2022 y se implementará por medio de un Plan de Acción Anual de acuerdo a las acciones estratégicas establecidas. Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Víctor Larco Herrera para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental





El Programa Municipal EDUCCA Víctor Larco Herrera 2020-2022, contribuirá para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA 2017-2022).

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera)	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	<p>1.1 Educación Ambiental Formal</p> <p>Actividad 1.1.1: Coordinar con la Unidad de Gestión Local para la convocatoria a las instituciones educativas para que participen en las acciones del Programa EDUCCA.</p> <p>Actividad 1.1.2: Conformar Promotores Ambientales Escolares (PAE): Se solicita al director de cada institución educativa que seleccione 01 representante por grado y sección de los niveles de inicial, primaria y secundaria.</p> <p>Actividad 1.1.3: Acreditación de los promotores ambientales escolares y ceremonia públicas: Los estudiantes seleccionados como promotores ambientales escolares deben ser acreditados mediante un documento formal, para ello la Instituciones Educativa usara el siguiente formato (Ver Anexo 1)</p> <p>La ceremonia de Juramentación de los PAE se podrán desarrollar de dos formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dentro de la escuela: En la formación general, a cargo de la autoridad de la institución educativa, acompañado de un/a funcionario/a de la municipalidad. - Fuera de la Escuela, en un acto público: Se realizara en una fecha simbólica según el calendario ambiental peruano (mes de abril) el acto se realizara por la máxima autoridad local, acompañado por el/la directora/a de la UGEL correspondiente o su representante, para sellar el acto de juramentación, el promotor deberá contar con un distintivo. <p>Actividad 1.1.4: Capacitación a los promotores ambientales escolares: Las capacitaciones serán para que conozcan sus funciones y fortalezcan sus capacidades, según los temas ambientales que serán priorizados en el Plan de Trabajo Anual del Programa EDUCCA.</p> <p>Algunos temas básicos para desarrollar en las charlas y talleres de capacitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El rol de los promotores ambientales escolares. - Los problemas ambientales globales y los impactos locales. - Las buenas prácticas ambientales dentro de la escuela. <p>Actividad 1.1.5: Proyectos Educativos ambientales: Son estrategias que permiten a la comunidad educativa contribuir en la solución de problemas ambientales prioritarios de su entorno cercano.</p> <p>La municipalidad promoverá, acompañará y difundirá el desarrollo de los proyectos educativos ambientales coherente con la problemática ambiental local. Entre los proyectos que promueve el Ministerio de Educación son os siguientes:</p>



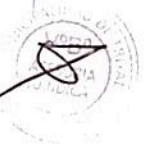


- **Espacio de vida – ESVI:** Potencia las áreas verdes creadas y/ o espacios naturales recuperados o conservados y su valoración, dentro o fuera de la IE, a través de su uso como proyecto de aprendizaje o recurso pedagógico, con la apropiación y la participación protagónica de los y las estudiantes para afianzar los aprendizajes y la conciencia ambiental.
- **Conciencia Ambiental GLOBE Perú.** - promueve la indagación científica y monitoreo en relación al cambio y variabilidad climática y busca posicionar la perspectiva de "glocalidad" desde la escuela.
- **Manejo de residuos sólidos en las instituciones educativas – MARES:** Busca generar en los y las estudiantes una conciencia crítica acerca del impacto que tiene la generación de residuos sólidos en el planeta y de qué manera se puede aminorar, impulsando las 3 R (reducir, reusar y reciclar) y la toma de conciencia sobre los patrones de producción y consumo de la comunidad y el planeta.
- **Vida y Verde (ViVe):** Promueve la valoración de la biodiversidad y uso de las áreas naturales, incluyendo áreas naturales protegidas, reservas de biósfera, espacios culturales, entre otros, como recurso pedagógico para los logros de aprendizaje, las capacidades de creatividad, resolución de problemas, investigación científica y fortalecimiento de vínculos con la comunidad.
- **Mido y reduzco mi huella de carbono y la de mi cole:** Busca que los y las estudiantes midan y reduzcan la huella de carbono personal y de la institución educativa, tomando conciencia del impacto de sus acciones y estilo de vida en el nivel de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en la atmósfera y las consecuencias del cambio climático.
- **Salud, alimentación y bienestar:** Tiene como finalidad la formación de ciudadanas y ciudadanos capaces de alcanzar el bienestar integral a partir de la adopción de comportamientos saludables y sostenibles, desde la reflexión de sus propios hábitos alimenticios, de higiene, así como actividades físicas. Asimismo, el respeto y la valoración de costumbres y saberes locales así como el cuidado del ambiente. Esto implica el desarrollo de una conciencia ambiental sobre cómo estos hábitos influyen en la generación de entornos saludables y sostenibles en un contexto de cambio climático.

Actividad 1.1.5: Reconocimiento a los promotores ambientales escolares en actividades temáticas de su localidad.

La municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera, convocará a las Instituciones Educativas a campañas y actividades que se realizará, tales como:

- **Enero “Día Mundial de la Educación Ambiental”:** La Municipalidad Distrital de Víctor Larco-MDVL y con el apoyo de los PAE, se realizara 02 campañas de concientización dirigida a la población sobre el adecuado manejo de residuos sólidos,
- **Marzo “La Hora del Planeta”:** La MDVL y con la presencia de los PAE se realizará un 01 Ecodiálogo.



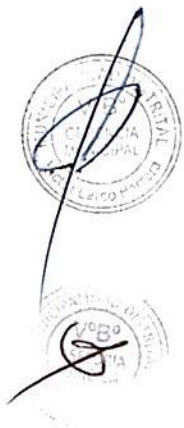


	<ul style="list-style-type: none"> - Abril “Día de la Tierra”: La MDVL y las Instituciones Educativas se realizará 01 Concurso interescolar de dibujo y pintura “Colorea Tu Medio Ambiente”. - Abril “Día mundial de la vida sin ruido”: La MDVL y con el Apoyo de los PAE, se realizará 01 Campaña contra contaminación sonora. - Mayo “Día del Reciclaje”: La MDVL y con los PAE se realizará un 01 Visita a una Planta de Reciclaje. - Junio “Día Nacional de Medio Ambiente”: La MDVL y con las Instituciones Educativas, se realizará “01 Concurso interescolar de Proyectos educativos didácticos de material de reciclaje”. - Julio “Día Internacional Libres de Bolsas de Plástico”: La MDVL y con la presencia de los PAE, se realizará un 01 Eco diálogo sobre la regulación del plástico de un solo uso. - Octubre” Semana de la Educación Ambiental”: La MDVL y con la presencia de los PAE se realizará 01 sensibilización a los vecinos de territorios vecinales para el cambio de conducta en el manejo de los residuos sólidos. - Noviembre la “Semana de la Acción Forestal Nacional”: La MDVL y con la presencia de los PAE se realizará 02 campañas de arborización de un parque, berma central o colegio. - Diciembre “Día Mundial del Voluntariado y la Ciudadanía Ambiental en el Perú”: La MDVL realizará 01 evento anual de Reconocimiento a los Promotores Ambientales Escolares PAE.
	<p>1.2 Educación Ambiental Comunitaria</p> <p>Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente¹.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementar con material reciclado en rincón ambiental itinerante², las actividades que se realizarán serán juegos ambientales, teatros, cuenta cuentos y otras temáticas. - La Municipalidad de Víctor Larco Herrera, realizara 01 vez al mes una 01 campaña de concientización a la población mediante la visita del rincón ambiental itinerante.
<p>2. Cultura y comunicación ambiental</p>	<p>Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas ambientales³.</p> <p>Las campañas serán programadas según establecidas en el Calendario Ambiental Nacional 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enero “Día Mundial de la Educación Ambiental”: Se realizaran 02 campañas de concientización dirigida a la población sobre el adecuado manejo de residuos sólidos.

¹ La educación ambiental desde los espacios públicos tienen como objetivo, informar y sensibilizar a los ciudadanos sobre las temáticas ambientales, propiciando espacios de diálogo y reflexión sobre los problemas locales, promover el desarrollo de buenas prácticas ambientales en su localidad.

² El rincón ambiental itinerante es una forma de concientizar a la población y se realiza en espacios públicos, donde se implementará con material reciclable como jabs de frutas, maletas en desuso, cajas u otros recursos.

³ La campaña informativa es uno de los medios más eficaces para fomentar la sensibilización ciudadana sobre un tema determinado, están compuestas por diferentes actividades que se desarrollan en un periodo específico, es decir un punto de inicio, acciones concretas y un destino final.





	<ul style="list-style-type: none">- Marzo “La Hora del Planeta”: La MDVL y con la presencia de los PAC, se realizaran 02 campañas de concientización dirigida a la población “El ahorro de Energía Eléctrica”.- Mayo “Día del Reciclaje”: La MDVL y con la presencia de los PAC, se realizará 01 Feria de manualidades con material reciclable realizado por la población organizada.- Julio “Día Internacional Libres de Bolsas de Plástico: Se realizaran 01 campaña de concientización dirigida a la población así mismo se fermentará la Ley N°30884 y el uso de Bolsa de Tela u otro material amigable con el ambiente”.- Noviembre “Semana de la Acción Forestal Nacional”: La MDVL y con la presencia de los PAC se realizará 02 campañas de arborización y embellecimiento del parque con material reciclado, de un parque.- Setiembre “Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos-DIADESOL”: Se realizará una campaña 01 y recojo de RAAE, en todo el distrito.- Diciembre “Día Mundial del Voluntariado y la Ciudadanía Ambiental en el Perú”: La MDVL realizará 01 evento de Reconocimiento a los Promotores Ambientales Comunitarios PAC, Entidades Públicas y Privadas.
<p>3. Ciudadanía y participación ambiental</p>	<p>Actividad 3.1: Identificación de los Promotores Ambiental Juveniles</p> <p>Actividad 3.1.1: Coordinar con las Instituciones de Educación Superior de la Jurisdicción (Universidad Cesar Vallejo - UCV y TECSUP).</p> <ul style="list-style-type: none">- Firmar un Convenio o compromiso de trabajo con las Instituciones de Educación Superior de la Jurisdicción, para desarrollar las actividades articuladas establecidas en el Programa EDUCCA. <p>Actividad 3.1.2: Convocatoria y selección de los promotores ambientales juveniles</p> <ul style="list-style-type: none">- Se convocara por medio de canales de información y redes sociales, notas de prensa, videos, afiches, murales, pagina web de la municipalidad, presenciales y entre otros medios.- Compromisos de acción por parte de los promotores ambientales: Con las personas que adopten la decisión de asumir el rol de ser promotor ambiental Juvenil, suscribirá un compromiso descritos en el Anexo 2. <p>Actividad 3.1.3: Acreditación de los promotores ambientales Juveniles y ceremonia públicas: Los estudiantes seleccionados como promotores ambientales juveniles serán reconocidos por medio de una documento formal (Ver anexo 3) y la juramentados será por la máxima autoridad local, y se los acompañado por el/la Decano o el/la directora/a correspondiente o su representate, para sellar el acto de juramentación, el promotor deberá contar con un distintivo.</p> <p>Actividad 3.1.4: Capacitación de los promotores ambiental juveniles: En el marco del Programa EDUCCA, a fin de fortalecer las capacidades de los jóvenes.</p>

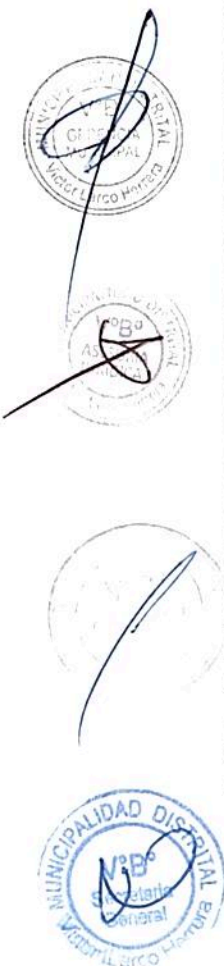




	<p>Los módulos de capacitaciones serán los siguientes</p> <p>Módulo I: “Desarrollo de habilidades blandas y trabajo en equipo” Taller 1: Conociendo a nuestro equipo. Taller 2: Liderazgo juvenil y trabajo en equipo. Taller 3: Proceso de facilitación grupal y formación de inductores para la Gestión Ambiental.</p> <p>Módulo II: “Gestión Ambiental y estado de calidad Ambiental” Taller 1: gestión ambiental u sistema local de gestión ambiental Taller 2: Análisis y resolución de conflictos socio ambientales en el país. Taller 3: Instrumentos de gestión ambiental. Taller 4: Incidencia juvenil en la gobernanza ambiental.</p> <p>Módulo III:” Temático o de especialización” Taller 1: Gestión Integral de los residuo sólidos Taller 2: Gestión Integral de la calidad del aire Taller 3: Gestión de las áreas verdes y espacios públicos Taller 4: Educación, cultura y ciudadanía ambiental.</p> <p>Actividad 3.1.5: Actividades que realizaran los PAJ</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera en forma conjunta con los Promotores Ambientales Juveniles se postulará al concurso de buenas prácticas ambientes promovido por el Ministerio del Ambiente “El Premio Nacional Ambiental Antonio Brack Egg (PNA-ABE)⁴.” - Abril “Día mundial de la vida sin ruido”: La MDVL y con el Apoyo de los PAJ, se realizará 02 Campañas contra contaminación sonora. - Mayo: Implementar con material reciclado en rincón ambiental itinerante⁵, las actividades que se realizarán serán juegos ambientales, teatros, cuenta cuentos y otras temáticas. - Junio “Día Nacional de Medio Ambiente”: La MDVL y con las Instituciones de Educación Superior de la Jurisdicción, se realizará “01 Feria Ambiental”. - Julio “Día Internacional Libres de Bolsas de Plástico”: La MDVL y con la presencia de los PAJ, se realizará un 01 Eco diálogo sobre la regulación del plástico de un solo uso. Información y sensibilización a la población para el fomento de buenas prácticas para promover un consumo responsable entre la ciudadanía, promoviendo los conceptos de consumo ético y responsable y comercio justo. - Diciembre “Día Mundial del Voluntariado y la Ciudadanía Ambiental en el Perú”: La MDVL realizará 01 evento de Reconocimiento a los Promotores Ambientales Juveniles PAJ. <p>Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios.</p> <p>Actividad 3.2.1: Convocatoria y selección de los promotores ambientales comunitarios.</p>
--	--

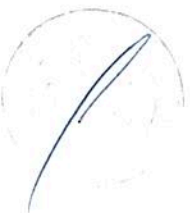
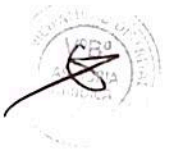
⁴ El Premio Nacional Ambiental Antonio Brack Egg (PNA-ABE) es la máxima distinción otorgada por el Estado peruano a las personas naturales o jurídicas que contribuyen a la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad, que evitan la degradación de los ecosistemas y/o mejoran la calidad ambiental en el país.

⁵ El rincón ambiental itinerante es una forma de concientizar a la población y se realiza en espacios públicos, donde se implementará con material reciclable como jabas de frutas, maletas en desuso, cajas u otros recursos.





	<ul style="list-style-type: none">- Se identificará a posibles promotores ambientales comunitarios a través de canales o fuentes para invitar o convocar (referencias institucionales, organizaciones, junta vecinales, vaso de leche, etc.), festividades y convocatoria pública. <p>Actividad 3.2.2: Compromisos de acción de los promotores ambientales comunitarios.</p> <ul style="list-style-type: none">- Con las personas que adopten la decisión de asumir el rol de ser promotores ambientales comunitarios, suscribirán un compromiso descritos en el Anexo 4. <p>Actividad 3.3.2: Capacitación de los promotores ambientales comunitarios.</p> <ul style="list-style-type: none">- El programa de capacitación puede considerar en términos generales los siguientes puntos:<ul style="list-style-type: none">✓ La promotoría ambiental comunitaria (marco conceptual y legal).✓ Prioridades de la gestión ambiental local como marco de ejercicio de la promotoría.✓ Taller de entrenamiento en habilidades del rol promotor aplicadas a la temática de acción priorizada.✓ Otros temas relacionados a sus actividades. <p>Actividad 3.3.3: Acreditación y reconocimiento de los promotores ambientales comunitarios.</p> <ul style="list-style-type: none">- Se acreditará a los promotores ambientales comunitarios mediante un documento impreso (Ver anexo 5).- El reconocimiento de los promotores ambientales comunitarios se realizara mediante acto público con la presencia de sus familiares, organizaciones de referencia, las principales instituciones locales, los medios de comunicación, entre otros, en la ceremonia se hará entrega de un credencial suscrita por el alcalde y de algún elemento identificativo. <p>Actividad 3.3.4: Acompañamiento y seguimiento a los promotores ambientales comunitarios.</p> <ul style="list-style-type: none">- Fomentar buenas prácticas ambientales a la población victorlarquense.- Facilitar en el ámbito de su zona, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o de mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes vecinales.- Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su domicilio o residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera y acciones que incidan en su calidad de vida o seguridad ambiental.- Los PAC participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas zonas.
--	--





XI. FINANCIAMIENTO

11.1. MECANISMO DE FINANCIAMIENTO

Los recursos para la implementación de acciones serán suministrados de:

Financiamiento municipal: Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa Municipal EDUCCA a través de las **asignaciones presupuestales** que no resultan en productos (APNOP), presupuesto que deberá consignarse en su Plan Operativo Institucional.

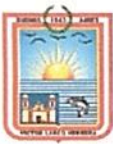
Recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través de:

- Canon
- Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (Meta: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales)
- Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPRERL)
- Obras por impuestos
- Programas Presupuestales

Financiamiento no municipal: Corresponde a los recursos **aportados por las instituciones y organizaciones** comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Acción Anual del Programa Municipal EDUCCA Víctor Larco Herrera.

- Entre otros podrían participar: organizaciones no gubernamentales, empresas, universidades, organizaciones sociales, iglesias, organismos o proyectos de cooperación, otros.

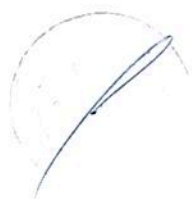
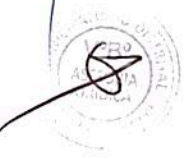




XII. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de seguimiento a la implementación del Programa Municipal EDUCCA se realiza a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento a través de metas anuales de acuerdo a un plan de actividades

Línea de acción/Actividades de		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE Número de docentes capacitados Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizados Número de personas que participan en campañas informativas y eventos Número de eventos realizados con temática ambiental Número de personas que participan en eventos Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico) Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ Número de horas de capacitación que reciben los PAJ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA Número de proyectos implementados por los PAJ Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ Número de PAJ reconocidos
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAC acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC como PAC Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos municipales en los que participan los PAC Número de dirigentes y/o PAC reconocidos





XIII. REPORTE ANUAL

La Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, emitirá al Ministerio del Ambiente un informe de actividades desarrolladas en el Plan de Acción Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Víctor Larco Herrera, para ello utilizará el formato del **Anexo 7**: Informe reporte anual de actividades de la *Guía de orientaciones para la elaboración e implementación del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental*.

La entrega del informe se podrá realizar de manera física o virtual. La entrega física deberá ser presentada en un sobre cerrado y estar dirigida a la Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente. El sobre deberá contener el informe, en versión impresa y digital (CD o USB) y las evidencias que sustentan el desarrollo de actividades. La entrega virtual deberá ser dirigida al correo electrónico: programamunicipaleducca@minam.gob.pe y deberá contener el informe y evidencias.





XIV. ANEXOS

Anexo 1:

Logo de la I.E

Acreditación de los Promotores Ambientales Escolares

Los que suscriben,.....Director/a de la Institución Educativa N°y.....(Jefe de la Unidad Orgánica con Competencia Ambiental) de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, reconocen como Promotores Ambientales Escolares de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, a los siguientes estudiantes de la Institución Educativa N°

Nº	Nombre y Apellido	Sexo	Edad	Grado	Seccion

Firma y sello
Institución Educativa.....

Firma y sello
Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Anexo 2:

Carta de compromiso

Señor (a)
Unidad Orgánica con competencia ambiental

Yo,....., identificado/a con DNI.....estudiante detengo el agrado de manifestar mi interés y disposición de modo voluntario, en participar como "Promotor/a" Ambiental Juvenil", que desarrollaré desdedelhastadelPor tanto, me comprometo a asistir a todas las capacitaciones que se realizaran y a participar de manera comprometida en todas las actividades que comprende el Programa EDUCCA.

Atentamente, Víctor Larco Herrera.....dede 20

Sr/Sra:.....

Firma:.....





Anexo 3:

Logo de la MDVLH

Acreditación de los Promotores Ambientales Juveniles

.....Jefe de la Unidad Orgánica con Competencia Ambiental) de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, reconoce como Promotores Ambientales Juveniles de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, a los siguientes jóvenes.

Nº	Nombre y Apellido	Sexo	Edad	Institución de Educación Superior	Carrera

Firma y sello

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Anexo 4:

Carta de compromiso

Señor (a)
Unidad Orgánica con competencia ambiental

Yo....., identificado/a con DNI.....del distrito de Víctor Larco Herrera, tengo el agrado de manifestar mi interés y disposición de modo voluntario, en participar como "Promotor/a" Ambiental Comunitario", que desarrollaré desdedel 20..... hasta20.....Por tanto, me comprometo a asistir a todas las capacitaciones que se realizaran y a participar de manera comprometida en todas las actividades que comprende el Programa Municipal EDUCCA.

Atentamente,

Víctor Larco Herrera.....dede 20

Sr/Sra:.....

Firma:.....





Anexo 5:

Logo de la MDVLH

Acreditación de los Promotores Ambientales Comunitarios

.....Jefe de la Unidad Orgánica con Competencia Ambiental) de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, reconoce como Promotores Ambientales Comunitarios de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, a:

Nº	Nombre y Apellido	Sexo	Sector

Firma y sello

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

